



RESOLUCION N° 195/2017

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 6 de julio de 2017

VISTO: la resolución de DINARA N° 169/2017 de 15 de junio de 2017;

RESULTANDO: que por la citada Resolución se prohibió el consumo, la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, berberechos y almejas) extraídos en toda la costa y aguas de los Departamentos de Maldonado y Rocha;

CONSIDERANDO: I) que los últimos análisis efectuados comprueban que continúan presentes las toxinas lipofílicas en los moluscos bivalvos mejillones y berberechos, procedentes de los Departamentos de Rocha y Maldonado;

II) que los análisis efectuados en almejas extraídas en las zonas habilitadas del Departamento de Rocha, no han detectado la presencia de toxinas marinas en estos moluscos;

III) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de almejas extraídas de la zona habilitada en el Departamento de Rocha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 38 del Decreto N° 149/997 de 7 de mayo de 2014;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1°.- Levantar, a partir de la fecha, la prohibición oportunamente establecida para la extracción, comercialización y transporte de almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) realizada en la zona de la costa del departamento de Rocha.

2°.- Mantener en los Departamentos de Maldonado y Rocha, la prohibición de consumo, extracción, comercialización y transporte de mejillones, berberechos establecida por Resolución de DINARA N° 169/2017 de 15 junio de 2017, debido a la comprobación de la presencia de toxinas lipofílicas en estos moluscos.

3°.- Comuníquese, publíquese.


Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS